

Esta obra está bajo licencia internacional Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-Compartirlgual 4.0.

RESEÑA DE "TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. METODOLOGÍA DEL DERECHO"

Estudio preliminar: José Luis Monereo Pérez

(CARNELUTTI, FRANCESCO; COMARES, GRANADA, 2003)

Rafael José López Bedmar

Contratado predoctoral FPU Universidad de Granada

rlbedmar@ugr.es ORCID 0009-0002-4931-699X

Recepción de trabajo: 07-06-2023 - Aceptación: 18-06-2023 - Publicado: 20-09-2023

Páginas: 314-317



La interesante y fundamental obra de Carnelutti, Francesco: "Teoría General del Derecho. Metodología del Derecho", cuyo estudio preliminar, "La Teoría del Derecho de Francesco Carnelutti" (pp. VII-LXX) es de José Luis Monereo Pérez, busca poner de manifiesto este gran libro del siglo XX, que siempre es considerado de actualidad; además de reconocer la figura de su autor, Francesco Carnelutti (1878-1949). Carnelutti fue un renombrado abogado y jurista italiano, reconocido como uno de los más destacados teóricos del derecho del siglo XX.

Carnelutti, nacido en Udine —Italia— en 1879, destacó por su enseñanza en varias universidades (clases de Derecho Industrial en la Universidad Bocconi de Milán, Derecho Comercial en la Universidad de Catania, y Derecho Procesal Civil en Padua, Universidad de Milán y Roma) y despuntó por su especialización en Derecho Procesal Civil. Fundó la Revista de Derecho Procesal Civil en 1924 y contribuyó en la redacción del Código de Procedimiento Civil italiano de 1942. Reconocido por su postura antifascista, también cofundó la Unión de Juristas Católicos Italianos. Su legado incluye proyectos de ley relacionados con el proceso civil. Falleció en Milán en 1965.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS Rafael José López Bedmar

"TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. METODOLOGÍA DEL DERECHO"

Una de sus dos obras más famosas es, "Teoría General del Derecho" (Roma, Società ed. del "Foro italiano", 1940, 1.ª ed. —completada con las ediciones de 1946 y 1951—.), en la que aborda los conceptos fundamentales de la teoría del Derecho. En la obra, Carnelutti, en contraposición a las direcciones formalistas dominantes en la cultura jurídica de su tiempo, afirmó, que una Teoría General del Derecho debe ocuparse no sólo de los aspectos exclusivamente formales, sino también de los elementos jurídicos materiales. Esto es, que debe ocuparse tanto de la "forma" como de la "sustancia" jurídica que aquella le comprende.

El autor del cualificado y sustancioso estudio preliminar, e impulsor de la obra, es José Luis Monereo Pérez (Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada, Presidente de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social y Director de la Revista de Derecho de la Seguridad Social y de la Revista Crítica de Relaciones de Trabajo, ambas de Laborum). José Luis Monereo Pérez cuenta con numerosas publicaciones, siendo varios libros y más de seiscientos artículos tanto jurídicos, como de teoría política, como relacionados con las ciencias sociales y el pensamiento social y político. Entre los autores clásicos estudiados por el autor destacan: Max Weber, Carl Schmitt, Karl Marx, Hans Kelsen, Francesco Carnelutti, Herrmann Heller, Simone Weil, Gustav Schmoller, Émile Durkheim, Georges Gurvitch, Georges Sorel, Walter Benjamin, Ferdinand Tönnies, Adolfo Posada, Antonio Alcalá Galiano y Fernández de Villavicencio, Nicolás Salmerón, Emilio Castelar, Gumersindo de Azcárate, Francisco Giner de los Ríos, Fernando de los Ríos, Joaquín Costa, Juan Donoso Cortés, Thorstein Veblen, Otto Bauer, Otto Kirchheimer, Antonio Gramsci, entre otros muchos.

Respecto a su otra obra, "Metodología del Derecho" (Padua, Cedem, 1939), plasma el positivismo jurídico, ya que no considera como Derecho en sentido técnico al Derecho "natural" como si estuviésemos ante una especie de Derecho situado al lado del Derecho positivo. Carnelutti define a la metodología como la ciencia que se estudia así misma y así encuentra a su método. Enuncia también, de manera expresa, los principios que han de guiar y conducir el proceso de observación del jurista, siendo estos: 1.) el principio de la realidad del Derecho, 2.) el principio de la institucionalidad del Derecho, y, 3.) el principio de la unidad del Derecho.

La obra, publicada por la Editorial Comares en el año 2003, que compila en una estas dos monografías de Carnelutti, se encuadra en la prestigiosa y reputada Colección "Crítica del Derecho", concretamente en la Sección "Arte del Derecho". La colección referida se encuentra privilegiadamente dirigida por el profesor J.L. Monereo Pérez, y nada más que esta sección cuenta con más de 140 volúmenes publicados.

En cuanto a la estructura, consta de un estudio preliminar común, y una división completa de las dos obras de Carnelutti: "Teoría General del Derecho" y "Metodología del Derecho". El excelente y desarrollado estudio preliminar, de setenta páginas, que ha sido elaborado por el Profesor Monereo Pérez. Este estudio se centra en tres notas fundamentales. La primera consiste en una introducción tanto de la biografía de Carnelutti, como de su encaje filosófico-jurídico y, también, de las obras. La segunda nota relevante es el estudio de la función y estructura del Derecho, siendo este último para Carnelutti una maquinaria predispuesta para garantizar la paz social mediante la resolución de los conflictos de intereses presentes en una sociedad jurídicamente organizada. En tercer, y último

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS Rafael José López Bedmar

"TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. METODOLOGÍA DEL DERECHO"

lugar, el Profesor Monereo Pérez hace una reflexión sobre la ciencia jurídica y el método en el pensamiento de F. Carnelutti, tratando, inexcusablemente, su singular "dualismo metodológico" y los "principios del Derecho".

La obra "Teoría General del Derecho" consta de una introducción —en la que establece las bases para el estudio de la Teoría General del Derecho—y tres capítulos. Los capítulos son los que se detallan a continuación:

- Capítulo I. Del mandar jurídico. Para Carnelutti, con la fórmula de la imperatividad quiere dejar claro que el elemento inquebrantable del ordenamiento jurídico, es decir, que es el primer producto del Derecho. Es en este capítulo donde se establecen las fuentes jurídicas y su jerarquía.
- Capítulo II. De las situaciones jurídicas. Estas son los estados de hecho que generan derechos y obligaciones dentro del sistema jurídico. A su vez, aborda conceptos como la potestad, el derecho subjetivo o la responsabilidad.
- Capítulo III. De los hechos jurídicos. Aborda cuestiones prácticas indisociablemente unidas al derecho procesal: analiza el proceso judicial y discute temas como la carga de la prueba, la presunción de inocencia y la necesidad de un juicio imparcial.

La segunda obra es "Metodología del Derecho", más breve que la anterior, se divide en los siguientes capítulos:

- Capítulo I. Este capítulo lo dedica a la ciencia y técnica, haciendo mención a la multitud de reglas de la experiencia jurídica.
- Capítulo II. Tras hacer un estudio de los actos, Carnelutti se centra en el estudio de los tres principios esbozados con anterioridad. Esto es, porque para el autor, el tífico del derecho, se encuentra alejado de los fenómenos que debe observar.
- Capítulo III. Finalmente, y estudia la comparación y clasificación, junto a los conceptos.

Ciertamente, supone un detallado y profundo análisis, relevante y útil, del pensamiento de Francesco Carnelutti; filósofo, jurista y hombre político, de gran notoriedad en el siglo XX. Conocido por su enfoque pragmático y su trabajo en el campo del derecho procesal, plasmó su influencia y legado principalmente en su obra "Teoría General del Derecho", donde expone sus ideas sobre multitud de cuestiones legales.

Por todo lo expuesto, se conforma una obra fundamental que invita a inmiscuirse en los fundamentos filosóficos del sistema legal y de la Teoría General del Derecho. Se está ante un libro de referencia clásica en el campo de la filosofía jurídica, y, cuya lectura es imprescindible para aquellos interesados en entender las bases conceptuales del Derecho y su relevancia en nuestra sociedad.

Su autor lo redactó siguiendo una estructura organizada y coherente, que, sin duda alguna, guía al lector fácilmente por la obra. La claridad y la profundidad con la que Carnelutti presenta cada

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS Rafael José López Bedmar

"TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. METODOLOGÍA DEL DERECHO"

tema resultan en una lectura envolvente y enriquecedora. Su capacidad para ilustrar conceptos abstractos con ejemplos prácticos y casos reales hace que el lector se sumerja en el mundo jurídico, comprendiendo la importancia y el impacto del derecho en nuestras vidas cotidianas.

Es notorio el esfuerzo realizado para la confección de esta obra por el Profesor Monereo Pérez. El resultado ha sido un producto de gran calidad debido a la trayectoria investigadora y profesional del autor, sin ninguna duda, especialista en materia de Filosofía y Teoría General del Derecho. A destacar la capacidad del Profesor Monereo Pérez para presentar ideas complejas de manera accesible y clara en el estudio preliminar.

En resumen, es una obra magistral que combina la erudición jurídica con una exposición clara y accesible. Sin duda, invita a explorar el fascinante mundo del Derecho, a comprender su importancia y a reflexionar sobre los principios que lo sustentan. Dirigido tanto para profesionales del derecho, estudiantes y público que busque una lectura enriquecedora y estimulante, siendo esta obra una elección imprescindible.